

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 19 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10.274

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 63 y 69 de 17 de Abril de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución No. 2205 de 9 de Abril de 1947, por la cual se declara sin efecto una Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto No. 477 de 16 de Abril de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto No. 11 de 11 de Abril de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 12 de 14 de Abril de 1947, por el cual se modifica un Decreto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Artos y Ediciones

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 68 (DE 17 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Luis Carlos Méndez Henríquez, Oficial de la Oficina Filatélica de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Santiago A. Núñez, Chofer del Telégrafo Nacional, en reemplazo del señor Alfonso Izos, quien renunció el cargo. El señor Núñez tiene derecho a sueldo desde el 7 de los corrientes.

Luisa de Vásquez, Asistente de Segunda Categoría de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Rafael Núñez, quien renunció el cargo.

Aleida Tristán, Telefonista de La Mesa, en reemplazo de Carmen Castillo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 69 (DE 17 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coliba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ramiro

Silvera D., Secretario de la Colonia Penal de Coliba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 2205

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2205.—Panamá, abril 9 de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Odey G. de Izaza solicitó a este Ministerio que se declare sin efecto la Resolución N° 2176 del 10 del presente mes, mediante la cual se le concedió licencia por gravedad, que la capacita para separarse temporalmente del cargo de Profesora de Estenografía de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

2. Que la señora de Izaza basa su solicitud en el hecho de que tuvo un parto prematuro con pérdida del hijo, lo cual comprueba con el certificado médico adjunto.

RESUELVE:

Declárase sin efecto la Resolución N° 2167 del 10 del presente y se considera a la señora Odey G. de Izaza como Profesora en ejercicio en su cátedra de Estenografía de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N.º 3. Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N.º 451 Sur N.º 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B. 6.00.—Exterior B. 12.00
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 9.00.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

El Ministro de Educación,

MAX. AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 477

(DE 16 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Herrera G., Jefe de la Sección de Comercio y Turismo de Bocas del Toro, en remplazo del señor Eduardo E. Thomas, quien pasó a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2394

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2394.—Panamá, 26 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Elliman Sons & Co.,

Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en las palabras «ELLI-MAN'S ROYAL EMBROCATION» y etiqueta, cuyo registro se hizo en esta República el 31 de Agosto de 1926 bajo el número 1545, y renovada a su primer vencimiento por Resolución N.º 5029 de 18 de Diciembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 31 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad anónima Elliman Sons & Co., Limited, domiciliada en Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 31 de Agosto de 1926 bajo el número 1545, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2395

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2395.—Panamá, 26 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Elliman & Sons Co., Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en la denominación «ELLI-MAN'S UNIVERSAL EMBROCATION» y etiqueta, cuyo registro se hizo en esta República el 3 de Septiembre de 1926 bajo el número 1549, y renovada a su primer vencimiento por Resolución N.º 5029 de 18 de Diciembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 3 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Elliman Sons & Co., Limited, domiciliada en Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 3 de Septiembre de 1926 bajo el número 1549, con los mismos derechos y prerrogativas.

tivas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2396

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2396.—Panamá, 26 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Royal Typewriter Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «ROYAL» y dibujo, cuyo registro se hizo en esta República el 10 de Agosto de 1916 bajo el número 215, y renovada anteriormente por Resolución N° 1671 de Julio de 1926, y Resolución N° 5027 de 18 de Diciembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 10 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad Royal Typewriter Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 10 de Agosto de 1916 bajo el número 215, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2397

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2397.—Panamá, 26 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Royal Typewriter Company,

Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra «ROYAL», cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Agosto de 1916 bajo el número 223, y renovada anteriormente por Resolución N° 1675 de 29 de Julio de 1926 y Resolución N° 5028 de 18 de Diciembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 18 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad Royal Typewriter Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, la marca de fábrica «ROYAL», cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Agosto de 1916 bajo el número 223, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2398

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2398.—Panamá, 26 de Septiembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad S. C. Johnson & Son, Inc., organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva «JOHNSON'S», cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Agosto de 1926 bajo el número 1511, y renovada a su primer vencimiento por Resolución N° 5046 de 18 de Diciembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad S. C. Johnson & Son, Inc., domiciliada en Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Agosto de 1926 bajo el número 1511, con los mismos derechos y prerrogativas

otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2555

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2555.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador";

Que la marca consiste en la palabra "Attention" en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro No. 1650.

CERTIFICADO NUMERO 1650

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 30 de Diciembre de 1946.—

Caducar: 30 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo dere-

chos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2555, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Julio de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10,094 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Septiembre de 1946.

Panamá, Treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Attention" en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

RESUELTO NUMERO 2556

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2556.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador";

Que la marca consiste en la palabra "Attente" en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro No. 1651.

CERTIFICADO NUMERO 1651

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 30 de Diciembre de 1946.—
Caduca: 30 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2556, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Julio de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10.094 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Septiembre de 1946.

Panamá, Treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Attente" en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

RESUELTO NUMERO 2557

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2557.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines esponjas y otros accesorios de tocador";

Que la marca consiste en la palabra "Plaisirs" en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se ha-

ya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro No. 1652.

CERTIFICADO NUMERO 1652

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 30 de Diciembre de 1946—
Caduca: 30 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2557, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de responsabilidad limitada Parfums Verlayne, domiciliada en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Julio de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10.094 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Septiembre de 1946.

Panamá, Treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Plaisirs" en cualquier tamaño, color y estilo de letras.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

A S C E N S O

DECRETO NUMERO 74

(DE 14 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hace un ascenso en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA

Artículo único: Se asciende a la señora Cris-

tobalina Murgas, de Partera Rural, a Enfermera Regular no Registrada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 75
(DE 14 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se modifica el Decreto N° 63 de 28 de marzo del año en curso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se modifica el Decreto N° 63 de fecha 28 de marzo último en el sentido de que el nombramiento del Dr. Fernando Tapia López, es de Médico Interno de Segunda Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Noviembre de 1946.

As. 3405. Resolución N° 1062 de 20 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1772 del vapor «Kastor» de propiedad de la «Compañía Estrella de Navegación S. A.»

As. 3406. Resolución N° 1065 de 20 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1723 del vapor «West Coast» de propiedad de la Cia. Mercante de la Costa Oeste.

As. 3407. Escritura N° 2249 de 9 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Judith Sasso de Maduro.

As. 3408. Escritura N° 2238 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Delia Filomena Paredes Aleman segrega un lote de terreno, declara la construcción de unas mejoras y los vende a Edward Tremblay y otra, quienes celebran con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3409. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6329 de 4 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Evarista Ledezma, domiciliada en esta ciudad.

As. 3410. Escritura N° 2226 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Alberto Amaris González confiere poder a Gabriel Amaris González.

As. 3411. Patente Comercial de 2a. Clase N° 4910 de 28 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Felipe Herrera R., domiciliado en Santiago, Veraguas.

As. 3412. Escritura N° 476 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gregoria Castillo de Buchahim confiere poder general a José Hassin Buchahim.

As. 3413. Escritura N° 141 de 21 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad anónima «Divisa Compañía de Vapores S. A.»

As. 3414. Escritura N° 316 de 14 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Santiago Tejedor y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocú, denominado «Marmolejo».

As. 3415. Escritura N° 85 de 29 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Agustín Ríos Pimentel y otros, un globo de terreno denominado «El Gato» situado en el Distrito de Ocú.

As. 3416. Escritura N° 2259 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Juliana Honoretta Romelís de Doswell y otros, venden una finca de su propiedad a Julia Bschaider.

As. 3417. Escritura N° 1150 de 9 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Claudio Z. Harrison en su carácter de Intérprete Público adiciona la Escritura N° 851 de 27 de Agosto de 1946, otorgada en la Notaría 2a. de Panamá, y relacionada con la sociedad anónima «Overseas Tankship Corporation».

As. 3418. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6264 de 17 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eulalio Gaitán, domiciliado en Jacú, Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 3419. Escritura N° 324 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Gerario Barba y otros, un lote de terreno situado en Pesé, llamado «Cerro de Piedras».

As. 3420. Escritura N° 1153 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual George Harold Cumberbatch declara mejoras en una finca situada en este Distrito.

As. 3421. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6255 de 17 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eulalio Gaitán, domiciliado en Jacú, Bugaba, Chiriquí.

As. 3422. Escritura N° 67 de 2 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual Perpetua Silva vende a Hermelinda Quiros de Tejeira un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.

As. 3423. Escritura N° 2172 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad «Productos Especiales S. A.»

As. 3424. Escritura N° 2174 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad Sodasco S. A.

As. 3425. Escritura N° 2175 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad denominada «Sodasco S. A.»

As. 3426. Escritura N° 2176 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad «Productos Especiales S. A.»

As. 3427. Escritura N° 2177 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se

protocoliza un documento de la «Compañía Internacional de Ventas S. A.»

As. 3428. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6382 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jilma M. Jované, domiciliada en esta ciudad.

As. 3429. Escritura N° 2260 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Antonia María Samaniego Anria y Carlos Ayala celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3430. Patente Comercial de Primera Clase No. 522 de 7 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Fernando José Pérez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3431. Escritura N° 2143 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Ben Hur Alexander Goodridge un lote de terreno en Buena Vista, Provincia de Colón.

As. 3432. Escritura N° 1156 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Roy Watson Burrell un lote de terreno situado en la Provincia de Colón.

As. 3433. Escritura N° 1157 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Gladys Celeste Goodridge de Regis un lote de terreno situado en la Provincia de Colón.

As. 3434. Escritura N° 2241 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Abelardo Zagal Briceño e Ida María Fuentes un lote de terreno en Altos de Juan Díaz.

As. 3435. Escritura N° 2291 de 14 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada «Ettrick & Gums, Compañía Limitada», con domicilio en la ciudad de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Nivelación del terreno para la Escuela de
Artes y Oficios

Hasta las diez de la mañana en punto del día 19 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos de nivelación, rellenos etc., en los terrenos para la Nueva Escuela de Artes y Oficios, y serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán recabar los planos y especifica-

ciones mediante el depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Abril de 1947.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Enrique Icaza F., se ha dictado la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Como a juicio del Tribunal, se ha llenado los requisitos de ley, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada del finado Enrique Icaza Fabrega, desde el día diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, la señora Teodolinda de Alba de Icaza, en su condición de cónyuge superviviente.

Se ordena que comparezcan a este juicio todas las personas que tengan algún derecho que reclamar.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz.—Rodrigo Zuñiga Srio. ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días contados desde su última publicación, hoy diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez.

OCTAVIO VILLALAZ.

Rodrigo Zuñiga.

L. 6874
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Iglesias, varón, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en este pueblo cabecera, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de quinientas libras de peso bruto, marcada a fuego así: (M) que el referido animal fue presentado al despacho por el señor Alberto Estrubi, por encontrarse vagando en el lugar de Argues hace mucho tiempo y no se le conoce dueño.

El señor Alcalde ordena fijar avisos en esta Alcaldía en los lugares públicos de esta población, por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, se procederá al remate en almonda pública por el señor Colector Distritorial de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo. Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, 8 de Abril de 1947.

El Alcalde,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Quinto del Circuito, esta, Dama y emplaza a Eduardo López de general desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, cometido en perjuicio de la menor Blanca Alarcón Rodríguez.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Eduardo López o Eduardo P. F. López, de cualidades desconocidas en los autos, por infractor de disposiciones contenidas en los autos, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de "Seducción", se decreta formal prisión contra él y se pide a las autoridades de la República la captura de dicho enjuiciado al encontrarse dentro del territorio nacional.

Como el enjuiciado está ausente se ordena emplazarlo por medio de Edicto, en conformidad con lo que disponen las artículos 2340, 2342, 2346 del Código Judicial, concordantes y pertinentes.

Se le concede a las partes cinco días para que puzcan las pruebas que desean hacer valer en el juicio oral.

La audiencia oral en este juicio será fijada cuando sea de lugar, de acuerdo con lo ordenado en este auto encausatorio.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, Vicente Melo O.—El Secretario, J. C. Pinillo". Excitase, pues, a las autoridades del orden político y Judicial de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado; Eduardo López o Eduardo P. F. López, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Adviértase a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero del procesado, si lo supieran, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, fíjase el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal a las nueve de la mañana de hoy once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y ORDENASE la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico de la Nación.

El Juez Quinto del Circuito,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

J. C. Pinillo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por este medio emplaza a Domingo Herrera, de veintiocho años de edad, hondureño, soltero, jornalero, triguero, quien residía en Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde su última publicación en la GACETA OFICIAL, comparezca a esta Corporación a notificarse de la sentencia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, febrero veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, de acuerdo en parte con la opinión del Procurador General de la Nación, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia sometida a consulta en el sentido de condenar también a Domingo Herrera a la interdicción de derechos y funciones públicas, a que se refiere el artículo 192 antes mencionado, por término igual al de la pena principal y al pago de los gastos procesales, y confirma dicha sentencia en lo demás.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Rosendo Jurado.—Victor F. Goytia. Erasmo de la Guardia.—Gregorio Miro.—Ricardo A. Morales.—Aurelio Jiménez.—Sec. Intc."

Se advierte al reo Domingo Herrera, quien en auto,

instancias ha sido condenado a la pena principal de doce años de reclusión como responsable del delito de homicidio cometido en la persona de María Castro, que si no comparece dentro del término señalado se considerará legalmente notificado de la sentencia preinserta para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete a las nueve de la mañana, y copia del mismo se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Corte Suprema de Justicia para el mismo fin conforme lo exige el ordinal 5º del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfonso Thornley, natural de Cuba, de veintidos años de edad, soltero, sastrero, moreno y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en dicha causa, en su parte resolutive, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa Criminal contra Alfonso Thornley, natural de Cuba, de 22 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, sastrero, moreno y portador de la cédula de identidad personal N° 8-28673, por el delito de "violación carnal", que tipifica el Título XI, Capítulo I, del Libro II del Código Penal;

Mantiénese la detención decretada en contra de los procesados Jorge y Anargiros Glitsos y Alfonso Thornley.

Cópiese, notifíquese y consúltase el sobreesamiento provisional.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario". Se advierte al encausado Alfonso Thornley, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Thornley el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Alfonso Thornley, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSÉ J. RAMÍREZ.

El Secretario,

Ricardo M. Bula.

(Cuarta publicación)